



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área: **Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales**

Servicio: **Juventud, Deportes y Consumo**

Expediente nº: **1.339/16**

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia,
que se formula en fecha **10 de junio de 2016**.

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1.339/16, relativo a una subvención nominativa a favor de la Asociación “**Centro de Desarrollo Rural Valdecea**”, para el mantenimiento del Punto de Información Juvenil;

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar un gasto de 2.100 euros, con cargo a la partida 504.924.06.483.01 del presupuesto de 2016, para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y la Asociación “Centro de Desarrollo Rural Valdecea”, para el mantenimiento del Punto de Información Juvenil.

Segundo.- Aprobar el texto del citado convenio que instrumenta la subvención (folios 5 a 8 del expediente).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

El Jefe del Área

DECRETO Nº _____: Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase

Valladolid, _____
EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA
GENERAL,



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área: **Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales**

Servicio: **Juventud, Deportes y Consumo**

Expediente nº: **1.339/16**

NOTIFICACIÓN del Decreto de la Presidencia nº: _____

dictado en fecha: _____

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1.339/16, relativo a una subvención nominativa a favor de la Asociación “**Centro de Desarrollo Rural Valdecea**”, para el mantenimiento del Punto de Información Juvenil;

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar un gasto de 2.100 euros, con cargo a la partida 504.924.06.483.01 del presupuesto de 2016, para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y la Asociación “Centro de Desarrollo Rural Valdecea”, para el mantenimiento del Punto de Información Juvenil.

Segundo.- Aprobar el texto del citado convenio que instrumenta la subvención (folios 5 a 8 del expediente).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Recursos: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquier de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, _____

LA SECRETARIA GENERAL,
(P.D. Dto. 3.193/15)
LA OFICIAL MAYOR,

**SR. INTERVENTOR
C.D.R. VALDECEA**